

CONVENIO ENTRE EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, EL AYUNTA-  
MIENTO DE PALMA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES. PA  
RA LA ORDENACION DE LOS TERRENOS DE CAN DOMENGE DE PALMA.

En Palma de Mallorca, a quince de julio de mil novecientos  
ochenta y seis,

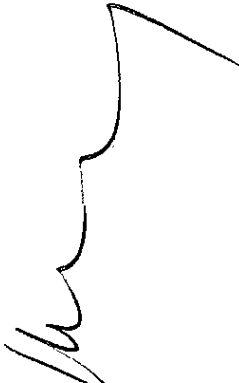
R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. Jerónimo Albertí Picornell, Presidente del  
Consell Insular de Mallorca.


El Ilmo. Sr. D. Ramón Aguiló Munar, Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Palma.

El Sr. D. Nadal Batle Nicolau, Rector Magnífico de la "Uni-  
versitat de les Illes Balears".


I N T E R V I E N E N




D. Jerónimo Albertí Picornell, en representación del Consell Insular de Mallorca, facultado expresamente para este acto, a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno del -- Consell Insular de Mallorca, en sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.



D. Ramón Aguiló Munar, en representación del Ayuntamiento de Palma, facultado expresamente para este acto, por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

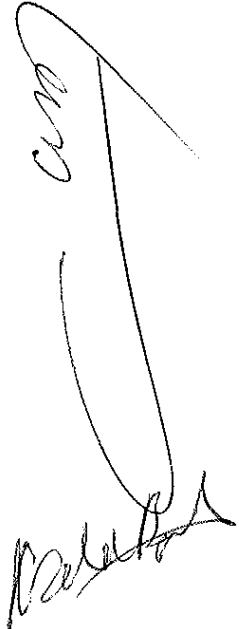


D. Nadal Batle Nicolau, en representación de la Universitat de les Illes Balears.



Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para este acto, y la representación con que actúan a efectos de suscribir entre las entidades por ellos representadas, un Convenio de colaboración para el desarrollo urbanístico de los terrenos propiedad del Consell de Mallorca y de la Universidad, a tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- El Consell Insular de Mallorca y la "Universitat de les Illes Balears", son propietarios de los terrenos señalados en el plano Anexo número 1, clasificados como Suelo Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Palma, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.



SEGUNDA.- El Plan General de Ordenación Urbana, prevé para los citados terrenos, la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, estableciendo los criterios urbanísticos a que debe ajustarse el citado Plan Especial.

TERCERA.- Asimismo, el Plan General de Ordenación Urbana, prevé en el Sistema General de Comunicaciones la ejecución de un vial que conecte la calle General Riera y la calle Juan Ripoll Trobat, interesando al Ayuntamiento la cesión de los terrenos necesarios para la ejecución del vial propuesto.

Expuesto cuanto antecede, los intervinientes, en la representación con que actúan, convienen:

Primero.- El Consell Insular de Mallorca, el Ayuntamiento de Palma y la Universidad, financiarán por terceras, los trabajos de redacción del Plan Especial de Reforma Interior.

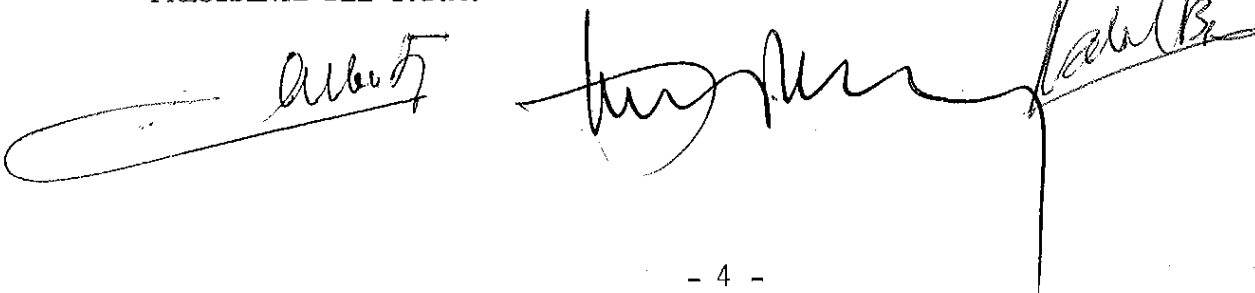
Segundo.- El Consell Insular de Mallorca y la Universidad de Baleares, cederán al Ayuntamiento de Palma, los terrenos precisos para la ejecución del vial de la ronda urbana, en el plazo de quince días contado desde el Acta de Replanteo que al efecto se suscribirá y que se adjuntará al presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio indicado.

PRESIDENTE DEL C.I.M.

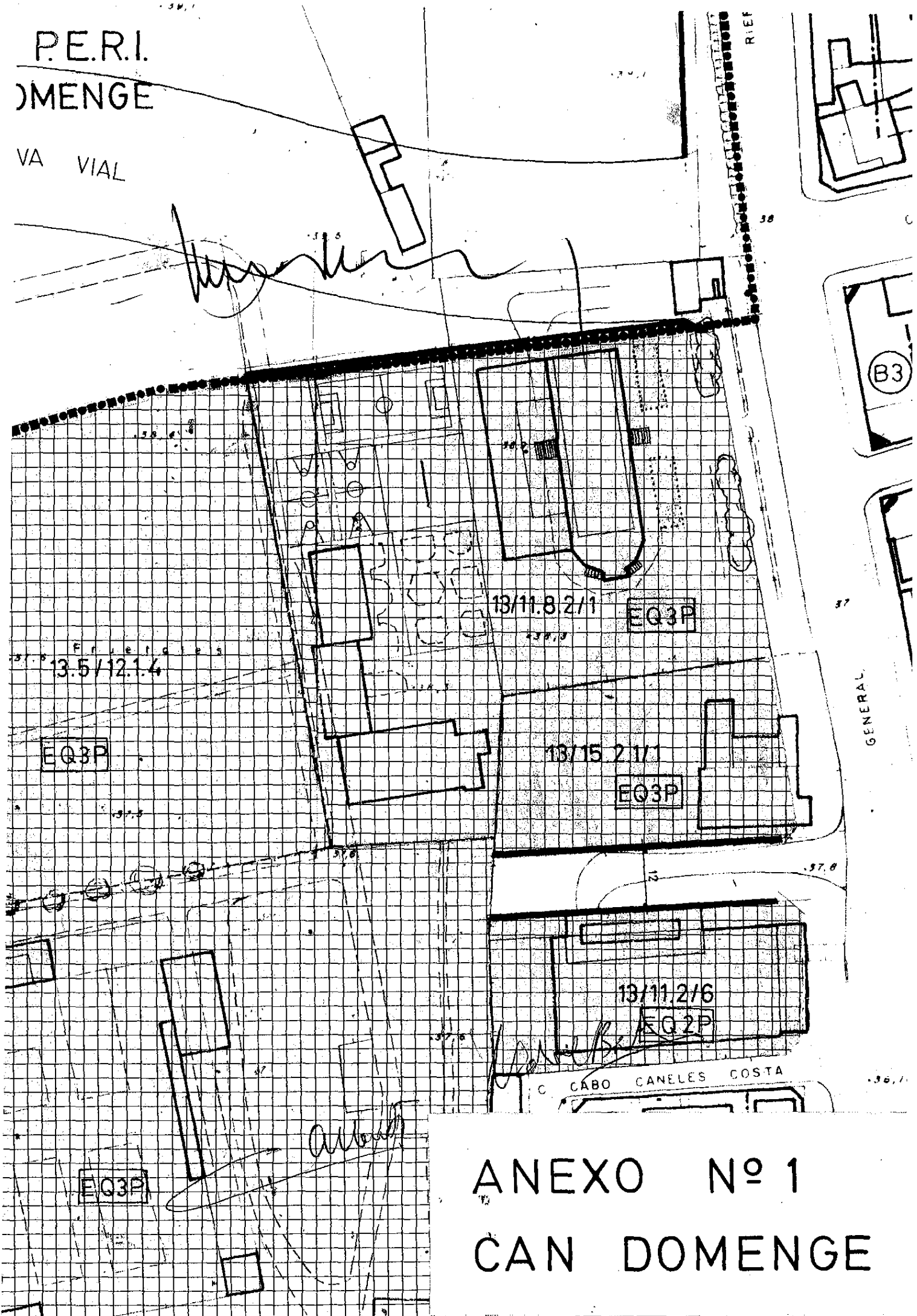
ALCALDE DE PALMA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



P.E.R.I.  
DOMENGE

VA VIAL



ANEXO Nº 1  
CAN DOMENGE